



DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2024-MDP/A

Pachacámac, 27 de marzo de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

VISTOS: el Informe N°023-2024-GDHyPV/MDP emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, el Informe N°116-2024-MDP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N°409 y 456-2024-GM/MDP cursados por la Gerencia Municipal,

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, que dispone que el gobierno local está obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo presupuestario y en la gestión pública, es así que el artículo 102 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), define el Consejo de Coordinación y Concertación Distrital (CCLD), es, en efecto, un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, y está compuesto por el alcalde, quien lo preside, por los regidores, por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, en calidad de representantes de la sociedad civil, elegidos, democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años;

Que, en aplicación del numeral 14 del artículo 9 de la LOM, es atribución del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, por ello, se promulga la ordenanza municipal N°277-2021-MDP/C que aprueba el reglamento del CCLD de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, en cuyo artículo 17 señala que el alcalde, por decreto, convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el CCLD, con una anticipación no menor de 45 días, plazo que según informe de vistos emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, ha vencido,



por otra parte, los representantes todavía con mandato vigente, culminan el mismo, el 28 de marzo de 2024, no obstante, de igual manera, se detecta que a la fecha el 10% de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, debidamente inscritas en los libros municipales, no ha convocado a elecciones en sus bases, por lo que urge contemplar dicho dato que arroja la realidad dado que subsiste la necesidad de convocar a elecciones de representantes de las organizaciones civiles ante el CCLD, cuyo fin es universalizar la representatividad de los actores sociales y promover mecanismos de participación vecinal responsables, en suma unos y otros requieren un plazo adicional para dar inicio al proceso electoral;

Que, frente a plazos fatales que imponen situaciones de imposible cumplimiento producto de deficiencias de las fuentes legales, según el artículo VIII del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la propia ley, para el caso, remitirnos al principio del informalismo contemplado en el numeral 1.6 del artículo IV del Decreto Supremo N°004- 2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N°27444, para cautelar el bien mayor, esto es la participación de la población organizada en el CCLD, por lo que corresponde convocar a elecciones de la sociedad civil ante el CCLD de la Municipalidad de Pachacámac para el periodo 2024-2026;

Estado a lo informado, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 42 de la misma, que prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias de aplicación de las ordenanzas, que no sean de competencia de concejo municipal;

SE DECRETA:

Artículo 1.- CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para el periodo 2024-2026.

Artículo 2.- APROBAR el Cronograma para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pachacámac, para el periodo 2024-2026, que como anexo único forma parte del decreto.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, cumplir y hacer cumplir lo decretado.

Artículo 4.- PUBLICAR el decreto y el anexo único en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac www.munipachacamac.gob.pe.

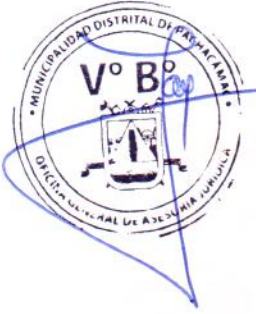
Artículo 5.- El decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. Vicente Esteban González Novaro
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA
ALCALDE





CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE PACHACÁMAC			
Nº	ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria de Elecciones mediante Decreto de Alcaldía	27/03/2024 al 04/04/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
3	Elaboración del registro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil para la Inscripción de Delegados - Electores	05/04/2024	Equipo Técnico Municipal CCLD
4	Presentación de Solicitudes para Inscripción de Delegado - Elector de las Organizaciones Sociales	08/04/2024 al 12/04/2024	Mesa de Partes
5	Publicación Preliminar de Delegados - Electores	13/04/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
6	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de lo Delegados-Electores	15/04/2024 al 16/04/2024	Equipo Técnico Municipal CCLD
7	Presentación de subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de lo Delegados-Electores	17/04/2024 al 18/04/2024	Mesa de Partes
8	Publicación Final del Padrón Electoral para inscripción de Delegado - Elector	19/04/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
9	Presentación de Solicitud Inscripción de Lista de Candidatos	22/04/2024 al 26/04/2024	Mesa de Partes
10	Presentación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	21/04/2024 al 2/05/2024	Equipo Técnico Municipal CCLD
11	Subsanación de tachas o impugnaciones de inscripción de la Lista de Candidatos	30/04/2024 al 01/05/2024	Mesa de Partes
12	Publicación Final de Listas de Candidatos	02/05/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
13	Presentación de las Listas de Candidatos y Capacitación a los Delegados - Electores	03/05/2024	Equipo Técnico Municipal CCLD
14	Elaboración del material electoral y designación de miembros de mesa	04/05/2024	Equipo Técnico Municipal CCLD
15	Acto Electoral (Elección de los representantes de las organizaciones sociales ante el CCLD)	05/05/2024	Lugar: Coliseo Municipal Paul Poblet Lind





16	Publicación de resultados mediante Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	09/05/2024 al 10/05/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito
17	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	11/05/2024	Lugar: Salón de usos múltiples - Palacio Municipal
18	Difusión de los Resultados de la Elección	12/05/2024	Portal Web, Redes Sociales, y en las 5 zonas del distrito

